



**Ayuntamiento de
Alcolea de Calatrava**

**ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Nº. 22/2015 DE 26 DE NOVIEMBRE. SESIÓN ORDINARIA**

ASISTENTES:

PRESIDENTE: DON ÁNGEL CABALLERO SERRANO.

CONCEJALES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

DON RELES VELASCO COCA.

DOÑA SATURNINA ROMA ROBLES.

DOÑA EVA PEÑASCO CAMACHO.

SECRETARIO-INTERVENTOR:

DON JUSTO JAVIER GARCÍA SORIANO.

En Alcolea de Calatrava, siendo las diecinueve horas y quince minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil quince, se reúnen en sala de comisiones del Ayuntamiento los miembros de la Junta de Gobierno Local referidos, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido citados en forma legal.

Abierto el acto y declarado no público por la Presidencia, una vez comprobado por la Secretaría la existencia del quórum necesario, se procedió al estudio de los asuntos relacionados en el orden del día, en relación con los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN (6 DE NOVIEMBRE DE 2015). Sometida a la consideración de los señores asistentes, resulta aprobada por unanimidad.

2.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (LEGALIZACIÓN). Visto el expediente iniciado a instancia del interesado referente a legalización de construcciones según solicitud;

Vistos los informes favorables de la señora arquitecta municipal, el proyecto técnico que se acompaña y el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo de esta misma fecha;

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º. Aprobar al solicitante y en la localización que se reseña, la siguiente legalización urbanística:

SOLICITANTE	EMPLAZAMIENTO	ACTUACIÓN
Don Simeón Lozano Tapiador.	Pol. 26 parcela 156	Legalización de construcción de nave almacén

2º. Condicionar la licencia y consiguiente legalización al cumplimiento de las prescripciones respectivas así como a las indicaciones del proyecto técnico.

3º. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente que ascenderá al 2% del valor de la obra según el informe técnico municipal, descontándose el ya abonado por el interesado en su caso como consecuencia de la declaración responsable realizada en su día.

3.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN. Se vio la solicitud presentada en fecha 22 de noviembre 2015 por don Jesús Barrio Plaza, DNI número 51641795-X, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza Pirineos, 6. 2º c) de Rivas Vaciamadrid, Madrid, para la segregación de la finca urbana sita al número 8 de la calle del Pozo de esta localidad.

FINCA MATRIZ: Calle del Pozo 8 A, referencias catastrales 462016VJ0136S0002QF / 3462016VJ0136S0001MD. Superficie 133 m².

FINCA A SEGREGAR: Calle del Pozo 8 B. Superficie 67,87.

Visto el informe de la señora arquitecta municipal en sentido de ser posible la segregación a pesar de no cumplir con las superficies mínimas marcadas por la normativa vigente al tratarse de edificaciones existentes con un error en la definición catastral de las parcelas, por unanimidad de sus miembros, la Junta de Gobierno acuerda:

1.- Aprobar la segregación instada por don Jesús Barrio Plaza de acuerdo con las especificaciones indicadas.

2.- Comunicar el presente acuerdo al interesado.

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE COORDINACIÓN SOBRE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DE LAS PARCELAS DE LA DEHESA Y EL PRADO. Por la Presidencia se da cuenta del dictamen de fecha 19 de noviembre de la referida comisión que, literalmente copiado, dice como sigue:

“Se da cuenta del recurso de reposición presentado con fecha 13 de octubre de 2015 y registro de entrada número 1.504, por don Santiago Coello Ruíz en nombre propio y en representación de la Sociedad Cooperativa Orden de Calatrava, en su calidad de Presidente, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de septiembre de 2015 y el resultado del sorteo público celebrado el 17 de los mismos mes y año, adjudicando las parcelas de los predios comunales La Dehesa y El Prado de esta localidad a los vecinos solicitantes.

Se da cuenta igualmente del informe elaborado por la Secretaría de este Ayuntamiento en fecha 4 de noviembre del mismo año, que concluye literalmente como sigue:

“A juicio del que suscribe, ninguna de las causas que el recurrente aduce como invalidantes del proceso tienen fundamento legal alguno, habiendo quedado cada una de ellas desvirtuadas en el presente informe, unas por no ser conformes a Derecho, otras por tratarse de meras opiniones o criterios de oportunidad cuya resolución no se puede ventilar por vía de recurso, otras por ser las decisiones adoptadas y aquí cuestionadas perfectamente acordes con la costumbre inveterada de la localidad.



Por cuanto antecede se concluye que se debe DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por don Santiago Coello Ruíz con fecha 13 de octubre de 2015 contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de septiembre de 2015 y el resultado del sorteo público celebrado el 17 de los mismos mes y año, adjudicando las parcelas de los predios comunales La Dehesa y El Prado de esta localidad a los vecinos solicitantes.”

Correspondiendo la Comisión de Coordinación dictaminar la resolución del presente recurso, por versar sobre materia que la Junta de Gobierno Local tiene atribuida por delegación del Pleno, conferida en sesión extraordinaria de 1 de julio de 2015, se somete la cuestión a la consideración de esta, acordándose por tres votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo Socialista y dos en contra, de los representantes del grupo Popular, elevar al referido órgano la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Hacer suyo el informe de la Secretaría-Intervención de fecha 4 de los corrientes mes y año y, en su virtud, DESESTIMAR recurso de reposición presentado con fecha 13 de octubre de 2015 por don Santiago Coello Ruíz en nombre propio y en representación de la Sociedad Cooperativa Orden de Calatrava, en su calidad de Presidente, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de septiembre de 2015 y el resultado del sorteo público celebrado el 17 de los mismos mes y año, adjudicando las parcelas de los predios comunales La Dehesa y El Prado de esta localidad a los vecinos solicitantes.”

Por unanimidad de los señores asistentes, tras estudio pormenorizado de los razonamientos alegados por el recurrente y las consideraciones jurídicas vertidas en el informe de la Secretaría, que no se reproducen por obrar en el expediente correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda:

1. Hacer suyo el dictamen de la Comisión de coordinación de fecha 19 de los corrientes mes y año y, en su virtud, DESESTIMAR recurso de reposición presentado con fecha 13 de octubre de 2015 por don Santiago Coello Ruíz en nombre propio y en representación de la Sociedad Cooperativa Orden de Calatrava, en su calidad de Presidente, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de septiembre de 2015 y el resultado del sorteo público celebrado el 17 de los mismos mes y año, adjudicando las parcelas de los predios comunales La Dehesa y El Prado de esta localidad a los vecinos solicitantes.

2. Notificar el presente acuerdo al recurrente, acompañado del informe de la Secretaría, con indicación de los recursos que contra el mismo proceden.

5.- ESCRITOS E INSTANCIAS: Se vieron las que a continuación se relacionan, junto con la documentación aportada en su caso, quedando aprobadas por unanimidad:

5.1. Suscrita por don Antonio Rodrigo López, DNI número 05716340 N, en fecha 13 de noviembre de 2015, interesando la ubicación de un puesto de 5 m² destinado a la venta de ropa interior, bisutería y marroquinería, en los días de mercadillo.

Queda condicionada a la existencia de espacio libre y su asignación por parte de los empleados municipales.

5.2. Suscrita por don Manuel Flores Heredia, DNI número 05659041 Y, en fecha 09 de noviembre, solicitando enganche a la red municipal de suministro de agua potable a domicilio en c/ Cervantes 109 de esta localidad.

5.3. Suscrita por don Valeriano Casero Serrano, DNI número 05625523 E, en fecha 19 de noviembre, interesando enganche a las redes de distribución de agua potable y alcantarillado en carretera de Corral, 19 de esta localidad.

6.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN CON CARGO DIVERSOS PROGRAMAS

Vistas las solicitudes formuladas, los informes emitidos por los técnicos competentes y oído el informe del señor secretario en el sentido de que las mismas cumplen los requisitos exigidos;

Visto así mismo el dictamen de la Comisión Informativa de Subvenciones de fecha 19 de noviembre del presente año, la Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

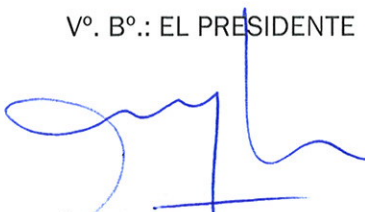
1.- Conceder las subvenciones que se especifican, con cargo a los programas que también se dicen y por las cuantías que correspondan en cada una de las correspondientes ordenanzas, de acuerdo con los informes técnicos expresados:

Embellecimiento de fachadas	D ^ª . María Del Prado Tapiador
	D ^ª . Amparo Chico Ruíz
	D ^ª . Emiliana Moreno Barragán
Adquisición de equipos de proceso de información	D. David Velasco Sánchez Migallón
Primera vivienda	D. Sergio Mateo Tapiador

2.- Comunicar el presente acuerdo a los interesados y proceder a su tramitación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la presidencia fue declarado cerrado el acto, levantándose la sesión a las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos, de la que se extiende el presente acta, de todo lo que, como secretario, certifico.

Vº. Bº.: EL PRESIDENTE


Ángel Caballero Serrano.



